

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., junio 17 de 2021

REF: N° 11001400307820169-00161-00

Por cuanto la liquidación de **COSTAS** presentada por la secretaría del Despacho se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P.

Como quiera que prosperaron las excepciones propuestas por el demandado Mario Javier Granados Riaño, se dispone el **LEVANTAMIENTO** de las cautelas decretadas (art. 597 del C. G. del P.) en contra del demandado referido, esto es, la inscripción de la demanda que pesa sobre el vehículo de placas VDS-499.

De otro lado, en virtud de la solicitud que obra a folio 569, previo a pago de las expensas necesarias expídase las copias solicitadas y la constancia de ejecutoria de la sentencia de 12 de julio de 2019, para las cuales deberá solicitar cita para ser retiradas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75255f0d824a502d744c241234842c35c4eace9685db574b6f387e46c364e9fd

Documento generado en 17/06/2021 11:23:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>